



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

AÑO 1982

Martes, 24 de agosto de 1982

Número 20

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ENCARGADO.

2344

1. Objeto de la Convocatoria

Se convoca concurso-oposicion, entre funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, para proveer una plaza de Encargado, actualmente vacante en la plantilla de Personal. El que resulte nombrado, sera destinado, en principio al Servicio del Matajero, si bien la Corporacion podrá modificar tal adscripcion.

2. Características de la plaza

2.1. De orden retributivo.— La plaza que se convoca está dotada con el sueldo base de 570.416 pesetas anuales, correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias establecidas para la plaza.

2.2. De orden reglamentario.— La plaza, está encuadrada en el Grupo III de Administracion Especial, C). Otro personal de servicios especiales, Encargado, coeficiente 1,9 nivel de proporcionalidad 4.

El titular de la misma, tendrá a su cuidado, la buena marcha y mantenimiento de las instalaciones, que dentro del servicio de Matajero u otro, le encomiende la Administracion Municipal.

El aspirante que resulte nombrado, para esta plaza, seguirá sometido, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquélla, con el de cualquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de Empresas que tengan carácter oficial o relacionado con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase. Conforme con la legislación vigente, tampoco podrá ejercer ninguna otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación, sea incompatible con las funciones asignadas.

3. Requisitos de los Aspirantes.

3.1. Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario:

a) Ser funcionario municipal del Ayuntamiento de Logroño, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias y tener al menos la categoría de Oficial de oficios.

b) No tener nota desfavorable sin cancelar, en su expediente personal.

4. Solicitudes

4.1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado, establecido por el Ayuntamiento, que se facilitarán en la Oficina de Información.

A las solicitudes los aspirantes acompañarán el curriculum vitae.

4.2. Plazo de presentación.— El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de la Rioja.

4.3. Lugar de presentación.— El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero.

4.4. Defectos de las solicitudes

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, para que subsane la falta, en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

5. Admisión de Candidatos

5.1. Lista provisional.— Terminado el plazo concedido de presentación de solicitudes, se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se expondrá en el tablon de edictos de la Corporación y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5.2. Lista definitiva.— Transcurrido dicho plazo, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, la resolución de la Alcaldía Presidencia, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y se aceptan o rechazan las reclamaciones que pudieran haberse deducido.

6. Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.

6.1. Composición.— El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Real Decreto 712/1982 de 2 de abril.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma, en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El Jefe del respectivo servicio, dentro de la especialidad.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación Local.

Secretario: Un funcionario de Administración Local, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

6.2. Designación.— Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública la relación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

6.3. Abstención y recusaciones.— Los componentes del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.4. Actuación.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones, que pudieran suscitarse en el curso del concurso y para adoptar los acuerdos necesarios, para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

7. Fase de la Oposición

7.1. Comienzo y desarrollo.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.2. Ejercicios de la oposición:

Primero: Conocimientos teóricos, sobre las siguientes materias:

—Automatismos.— Compresores.— Motores.— Máquinas eléctricas.— Calderas.— Servicios (aguas, electricidad, saneamiento).

Segundo: Se desarrollará un supuesto práctico sobre alguna o algunas de las materias indicadas en el primer ejercicio.

Ambos ejercicios, a nivel de Encargado.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y puntuados de 0 a 10. Para aprobar se requerirá haber superado la nota de 5, en cada uno de ellos.

8. Fase del Concurso.

8.1. Normas y calificación.— El concurso, se calificará con arreglo a las siguientes normas:

Primero: Servicios prestados en el Ayuntamiento de Logroño, de cero a dos puntos. (0 a 2).

Segundo: Antigüedad en el Servicio de Matadero, puntuación de cero a cinco puntos (0 a 5).

Tercero: Méritos, premios y recompensas que obren en el expediente personal concedidos por la Alcaldía Presidencia, Comisión Municipal Permanente, o Ayuntamiento Pleno, puntuación de cero a un punto (0 a 1).

Cuarto: Titulación y experiencia, de cero a tres puntos (0 a 3).

La calificación del concurso, vendrá dada por la suma total de puntos otorgados.

9. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

9.1. Publicación de la lista.— Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, publicará la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación no pudiendo rebasar estos, el número de plazas convocadas.

9.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Excma. Comisión Municipal Permanente, para que elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11 párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación, todos los demás, que habiendo superado el concurso, excediesen del número de plazas convocadas.

10. Toma de posesión

10.1. Propuesta de nombramiento.— Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, el concursante incluido en la misma, deberá tomar posesión de su cargo, en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la fecha de notificación prevista en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. Efecto de la falta de toma de posesión.— Si el aspirante propuesto, no tomare posesión oportunamente de su cargo, quedará sin efecto, el correspondiente nombramiento.

11. Norma final.

Estas pruebas selectivas estarán reguladas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local por el Reglamento General para el ingreso a la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968 de 27 de junio, Decreto 688/1975 de 21 de marzo Real Decreto 3.394/1981 de 21 de diciembre y por las normas de esta convocatoria.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos, se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 23 de julio de 1982.

El Secretario General,

2379

ANUNCIO

2364

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se expone al público durante el plazo de ocho días el Pliego de Condiciones para la contratación por subasta de las obras de pavimentación de acera y aparcamiento en Avda. de Colón, tramo General Franco-Villamediana, margen Este aprobado por el Ayuntamiento Pleno e nsesión celebrada el día 3 de junio de 1982.

Logroño, 2 de agosto de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

2400

ANUNCIO DE SUBASTA

2363

Objeto: Pavimentación de acera y aparcamiento en Avda. de Colón, tramo General Franco-Villamediana margen Este

Tipo: 5.614.131 pesetas

Plazo de Ejecución: cinco meses.

Documentación: Puede obtenerse en la Unidad de Obras de Urbanización.

Garantías: Fianza provisional: 102.677 pesetas; definitiva: conforme art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, de 9 a 13 horas de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria de la subasta en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Don... con documento notional de identidad número... expedido en... el día..., con domicilio en... calle... número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

—(En su caso). En nombre propio.

—(En su caso). En nombre de la empresa...

—(En su caso). En representación de...

Toma parte en la subasta convocada mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado número... de fecha... para la ejecución de las obras de pavimentación de acera y aparcamiento en Avda. de Colón, tramo General Franco-Villamediana, Margen Este, a cuyos efectos acompaña la documentación exigida en la Condición 33ª del Pliego de Condiciones.

Y se compromete a la realización de las obras objeto del contrato con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, por el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

En... a... de ...de 198...

(Firma del licitador)

El Alcalde,

Miguel Angel Marin Castellanos

2399

ANUNCIO

PLAN ESPECIAL CARRETERA DE SORIA

2336

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 1982 adoptó entre otros, el Acuerdo de aprobar definitivamente la Delimitación de la Unidad de Actuación y Elección del sistema de Actuación del Plan Especial de la Carretera de Soria.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse por cualquier interesado Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos que se habrá de interponer den-

ro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; Entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se estima conveniente.

Logroño, 16 de agosto de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marin Castellanos

2422

ANUNCIO

AYUDAS ECONOMICAS AL ESTUDIO
CURSO 1982-83

2356

Se pone en conocimiento de los interesados en solicitar alguna ayuda económica de las que concederá el Excmo. Ayuntamiento de Logroño para el curso 1982-83, que el número y consignación quedará fijado conforme a las posibilidades presupuestarias.

Que el plazo para optar a cualquiera de las ayudas será de treinta días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio.

En las Unidades de Educación y de Información y Registro se facilitarán a los interesados los impresos, bases e información precisa al efecto.

Logroño, 5 de agosto de 1982.

El Alcalde-Presidente,

Miguel Angel Marin Castellanos

2391

ANUNCIO

2365

A fin de proceder a la devolución de las fianzas constituidas por los contratistas que más abajo se relacionan en garantía de las obras que se citan y que en su día fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra los adjudicatarios por razón del contrato garantizado.

—Alumbrado público en calles Jorge Vigón, entre Vara de Rey y Marqués de la Ensenada y Villamediana, entre Belchite y Avda. de Colón; empresa adjudicataria: Montajes Eléctricos Loyola, S.L.

—Alumbrado público en el Paseo de Ronda (Luis de Ulloa), entre General Franco y Madre de Dios; empresa adjudicataria: Montajes Eléctricos Loyola, S.L.

—Alumbrado público, urbanización de aceras y saneamiento de pluviales en Ctra. de Villamediana; empresa adjudicataria: Cándido García Monasterio.

—Colocación de vallas en la vía pública; empresa adjudicataria: Esteban Aranzubia Angulo.

Logroño, 2 de agosto de 1982.

El Alcalde,

Miguel Angel Marin Castellanos

2401

CAJA DE RECLUTA NUMERO 621

2279

RELACION NOMINAL de los mozos del R/1982 que han sido declarados PROFUGOS en sesión del día 31 de julio de 1982, por encontrarse en el extranjero o en ignorado paradero.

Pueblo de alistamiento	NOMBRE Y APELLIDOS	PADRE	HIJO DE MADRE	FECHA DE NACIMIENTO		OBSERVACIONES
				DIA	MES AÑO	
Alberite, 6	Felix López Ruiz Navarro	Delfin	Asunción	27	11 62	Ignorado paradero
Anguciana, 4	Francisco Jiménez Iglesias	José	M ^a . Electra	25	03 63	"
Calahorra, 103	Jesús Martínez Sáenz	Prudencio	Pilar	01	06 63	"
Haro, 36	Manuel Díez López	Manuel	M ^a . Carmen	11	03 63	"
Haro, 84	Natalio Pisa Duval	Francisco	Abela	19	11 62	"
Haro, 85	José Pisa Duval	Francisco	Abela	29	12 63	"
Logroño 1. ^a , 66	Francisco Javier Cuevas Veraza	Fernando	M ^a . Teresa	04	12 62	"
Logroño 1. ^a , 74	Fernando Benito Domingo Regadera	Jesús	M ^a . Isabel	03	11 62	"
Logroño 1. ^a , 78	Pedro Luis Echarri Munguía	José Luis	Adela	12	02 63	"
Logroño 1. ^a , 100	José Antonio Gabarri Gabarri	Sebastián	Concepción	10	03 63	"
Logroño 1. ^a , 155	Ignacio José Lázaro García	Ignacio	M ^a . Carmen	13	03 63	"
Logroño 1. ^a , 161	Jesús María López García	Manuel	Natividad	12	12 62	"
Logroño 1. ^a , 193	Carlos Merino Urraca	Olegario	Basilisa	01	11 62	"
Logroño 1. ^a , 196	José Antonio Miguel Robres	Antonio	Daniela	28	01 63	"
Logroño 1. ^a , 225	Miguel Angel Pascual Pando	Santos	Angela	04	01 63	"
Logroño 1. ^a , 239	Ramiro Jesús Pinillos Medina	Ramiro	Maria	16	12 62	"
Logroño 1. ^a , 254	Emilio Rodríguez Pinillos	Avelino	Carmen	03	11 62	"
Logroño 1. ^a , 308	Jesús Uribe Rueda	Jesús	Marina	07	02 63	"
Logroño 1. ^a , 313	Miguel A. Valencia Mtnz. Virgala	Carlos	Ascensión	16	03 63	"
Logroño 2. ^a , 20	Ismael Arribas García	Francisco	Beatriz	14	05 63	"
Logroño 2. ^a , 26	Jesús Asensio Mtnz. de Marañón	Santiago	Teresa	21	06 63	"
Logroño 2. ^a , 105	Armando García Arnedo	Juan José	Isabel	18	05 63	"
Logroño 2. ^a , 109	Juan García García	Idelfonso	M ^a . Remedios	01	06 63	"
Logroño 2. ^a , 112	Angel García Manzanares	José Luis	Luisa	07	06 63	"
Logroño 2. ^a , 134	Isidro Hernández Bermejo	Antonio	Andrea	14	05 63	"
Logroño 2. ^a , 191	Santiago Martínez Santamaría	Felix	Araceli	27	07 63	"
Logroño 2. ^a , 234	Teodoro Pérez Ibeas	Emilio	Valeria	07	04 63	"
Logroño 2. ^a , 274	Félix Ruiz Izquierdo	Félix	Concepción	27	05 63	"
Logroño 2. ^a , 278	Santiago Sadaba Chalezquer	Pedro	M ^a . Carmen	25	07 63	"
Logroño 2. ^a , 285	Jesús Sáinz Astudillo	Saturnino	Consuelo	04	05 63	"
Logroño 2. ^a , 315	Francisco Vega Herrería	José María	Josefa	22	04 63	"
Logroño 3. ^a , 14	Luis Millán Alvarez Monzoncillo	José María	Avelina	12	11 63	"
Logroño 3. ^a , 23	José Manuel Ascorbe Martínez	José María	M ^a . del Carmen	26	09 62	"
Logroño 3. ^a , 30	Jesús Javier Ballesteros Benito	Ezequiel	Aurora	07	12 63	"
Logroño 3. ^a , 40	Florencio Borcs Revuelta	José Manuel	Balbina	14	09 63	"
Logroño 3. ^a , 54	Ismael Castillo Valgañón	Ismael	M ^a . Vega	16	12 63	"
Logroño 3. ^a , 63	José Luis Delgado Vicuña	José Luis	Amelia	09	12 63	"
Logroño 3. ^a , 85	Hilario Fernández Ruiz	Isidoro	Nieves	18	11 63	"
Logroño 3. ^a , 106	Pedro Jesús García Siguenza	Jesús	M ^a . Guadalupe	23	10 63	"
Logroño 3. ^a , 111	Tomás González Castro	Inocencio	Juana	23	12 63	"
Logroño 3. ^a , 120	Alfredo Herreros San Isidro	Alfredo	Josefina	18	08 63	"
Logroño 3. ^a , 153	Antonio López Teruel	Antonio	Alicia	31	10 63	"

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ANUNCIO

2251

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa Sociedad Cooperativa de Maquinaria Agrícola, con último domicilio conocido en la localidad de Abalos

Se pone en conocimiento de la misma, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 65 de 3-6-1982 cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 26 de julio de 1982.

El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

2283

Visto el expediente instruido por la: Inspección Provincial de La Rioja
En virtud de Acta de Infracción
Incoada en fecha 16-11-1981
Empresa: Sociedad Cooperativa de Maquinaria Agrícola

Domicilio: Abalos
Localidad: Abalos (La Rioja)

Resultando: Que en el Acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de expediente administrativo, ha comprobado que se infringe el artículo 70. seis. del Decreto 2710/75, de 16 de noviembre, por cuanto la Cooperativa de referencia, no ha presentado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, los documentos administrativos y contables, que preceptúa dicho artículo.

Se califica la infracción como falta leve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132. dos. d), del Decreto 2710/75, de 16 de noviembre.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas CINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135. dos y 134 del Decreto 2710/75, de 16 de noviembre, al considerar la infracción en su grado máximo.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3-6-1982 y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en fecha 2-6-1982 a 19-6-1982 haciéndole presente su derecho a formular ante esta Dirección escrito de descargos, sin que lo haya efectuado en plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en los artículos 16 del Decreto de 3 de abril de 1971 y 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, es competente esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social para la instrucción y resolución del presente expediente.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Logroño 3. ^a , 160	Miguel Angel Maestro Garcia	Gregorio	Máxima	06	09	63	"
Logroño 3. ^a , 162	Alfonso L. Maldonado Garcia Moral	Alfonso	M. ^a Elena	31	08	63	"
Logroño 3. ^a , 174	José Luis Martinez Martos	Julio	Florentina	29	12	63	"
Logroño 3. ^a , 182	Jesús María Mateo Pérez	Hilario	Isidora	25	12	63	"
Logroño 3. ^a , 185	Andrés Mendoza Pastor	Andrés	M. ^a Soledad	17	10	63	"
Logroño 3. ^a , 196	Pedro L. Moreno Ruiz de la Torre	Máximo	Cecilia	19	08	63	"
Logroño 3. ^a , 228	Pedro Tomás Pérez Arandía	Laureano	Carmen	22	09	63	"
Logroño 3. ^a , 274	Eugenio Sáenz Rueda	Rufino	Pilar	25	08	63	"
Logroño 3. ^a , 283	José Luis Samanico Ortega	Luis	Pilar	13	10	63	"
Logroño 3. ^a , 301	Pedro Siguenza Martinez	Bonifacio	Candelas	15	11	63	"
Logroño 3. ^a , 304	José David Suarez Cameno	José	M. ^a Luisa	30	12	63	"
Logroño 3. ^a , 323	Gonzalo Vélez Orte	Gonzalo	Patrocinio	05	11	63	"
Logroño 3. ^a , 326	Julio Sobrino Vidaurreta Miguel	Julio	Martina	15	12	63	"
Logroño 3. ^a , 327	Eloy Martín Villacusa Puerta	Domingo	Carmen	11	11	63	"
Tricio, 2	Alfredo Gabarri Gabarri	Pascual	Asunción	27	10	63	"
Tricio, 3	José Gabarri Gabarri	Pascual	Asunción	27	10	63	"
Logroño 3. ^a , 90	Ferrero Martinez, Santos	Pedro	M. ^a Soledad	22	09	63	Reside en Alemania
*Nueva de Cameros, 3	Melchor Rodríguez Zamora	José Luis	Valvanera	09	02	63	Reside en Chile

V.º B.º

El Teniente Coronel Presidente,

Antonio Diaz Aguirre

El Capitán Secretario,

Amado Moreno Cambero

2311

Logroño, 31 de julio de 1982

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la Empresa Sociedad Cooperativa de Maquinaria Agrícola con domicilio en Abalos la sanción total de CINCO MIL pesetas, por la infracción reseñada en Acta origen del presente expediente

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Cooperativas en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección la que dispondrá del mismo de conformidad con la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 26 de julio de 1982.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

Manuel Alía Ramos

ANUNCIO

2280

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa Jesús Ochoa Malumbres, con último domicilio conocido en la Localidad de Logroño, General Yagüe, 42 (Barrio de Yagüe).

Se pone en conocimiento de la misma, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 63 de 29-5-1982 cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 30 de julio de 1982.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

2312

Visto el expediente instruido por la:
Inspección Provincial de La Rioja
En virtud de Acta de Obstrucción
Incoada en fecha 4-2-1982
Empresa Jesús Ochoa Malumbres
Actividad: Fabricación de Persianas
Domicilio: General Yagüe, 42 (Barrio de Yagüe)
Localidad: Logroño

Resultando: Que en el Acta de la Inspección se hace constar: Que, visitada la Empresa el día 27-11-81, y, requerido su titular para presentar en las Oficinas de la Inspección, la documentación pertinente, incumplió dicho requerimiento. Por ello se practicó Acta de Obstrucción en 9-12-81 citándole nuevamente para que compareciera ante el Inspector actuante.

Que cumplido el término, la Empresa tampoco ha comparecido ni justificado su ausencia, desatendiendo el requerimiento que se le incluía en el Acta de Obstrucción antedicha por lo que se ha infringido nuevamente el artículo 14.g) del Decreto 2.122/71, de 23 de julio.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas Veinticinco Mil de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2. del Decreto de 3-4-71. al calificar la falta como muy grave en grado máximo.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29-5-1982 y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en fecha 3-5-1982, a 22-5-1982 haciéndole presente su derecho a formular ante esta Dirección escrito de descargos, sin que lo haya efectuado en plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en los artículos 16 del Decreto de 3 de abril de 1971 y 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, es competente esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social para la instrucción y resolución del presente expediente.

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la Empresa Jesús Ochoa Malumbres con domicilio en Logroño General Yagüe, 42 (Barrio de Yagüe) la sanción total de VEINTICINCO MIL pesetas por la infracción reseñada en Acta origen del presente expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, más el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección la que dispondrá del mismo de conformidad con la Resolución que recaiga en el recurso. Adviértasele que de no ser entablado éste, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 30 de julio de 1982.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

Manuel Alía Ramos

ANUNCIO

2254

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos de que sirva de notificación a la Empresa Sociedad Cooperativa Santa Blanca, con último domicilio conocido en la localidad de Logroño, Avda. de Colón número dos.

Se pone en conocimiento de la misma, que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ha dictado Resolución en el expediente de sanciones marginado, incoado en virtud de Acta de la misma referencia levantada por la Inspección de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 65 de 3-6-1982 cuyo texto se consigna en anexo adjunto.

Logroño, 26 de julio de 1982.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

2286

Visto el expediente instruido por la:
Inspección Provincial de La Rioja
En virtud de Acta de Infracción
Incoada en fecha 16-11-1981
Empresa : Sociedad Cooperativa Santa Blanca
Actividad: Cooperativa de Viviendas
Domicilio: Avda. de Colón núm. 2
Localidad: Logroño

Resultando: Que en el Acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de expediente administrativo se ha comprobado que se infringe el artículo 70. seis. del Decreto 2710/73, de 16 de noviembre, por cuanto la Cooperativa de referencia, no ha presentado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, los documentos administrativos y contables, que preceptúa dicho artículo.

Se califica la infracción como falta leve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132. d) del Decreto 2710/73, de 16 de noviembre.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas CINCO MIL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135. dos y 134 del Decreto 2710/73 de 16 de noviembre, al considerar la infracción en su grado Máximo.

Resultando: Que a la citada Empresa le fue notificada dicha Acta, de conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 3-6-1982 y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en fecha 24-5-1982 a 15-6-1982 haciéndole presente su derecho a formular ante esta Dirección escrito de descargos, sin que lo haya efectuado en plazo legal.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que a tenor de lo preceptuado en los artículos 16 del Decreto de 3 de abril de 1971 y 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, es competente esta Dirección de Trabajo y Seguridad Social para la instrucción y resolución del presente expediente

Considerando: Que el Acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 16 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la Empresa Sociedad Cooperativa Santa Blanca con domicilio en Logroño la sanción total de CINCO MIL pesetas por la infracción reseñada en Acta origen del presente expediente.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el Ilmo. Sr. Director General de Cooperativas en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, justificando documentalmente el haber depositado el importe de la sanción, mas el veinte por ciento de la misma, en metálico, en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda) y precisamente a disposición de esta Dirección la que dispondrá del mismo de conformidad con la Resolución que recaiga en el recurso. Adviertasele que de no ser entablado este, en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiendo el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Logroño, a 26 de julio de 1982.

El Director Provincial de
Trabajo y Seguridad Social,

Manuel Alía Ramos

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CAPITANIA GENERAL DE LA 1.ª REGION MILITAR
JUZGADO MILITAR

PERMANENTE NUMERO CINCO

P.ª. Reina Cristina, 5 3ª Planta

2372

Instruyéndose por este Juzgado la Causa 176/67 al paisano Pedro Fernández de Las Heras encontrándose el mismo en situación de Rebelión y habiéndose ordenado por Dictamen Auditoriado de 14 de julio de 1982 se deje sin efecto la misma, tengo el honor de dirigirme a Vd. a los efectos oportunos, rogándole se acuse recibo para constancia.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1982.

El Capitán Juez Instructor,

2408

NOTIFICACION

2361

Don José López Viana, Secretario del Juzgado de Distrito número 1 de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 927 del año de 1982, sobre estafa, seguido contra Rosario Hernández Pérez, se ha dictado con fecha 14 de julio de 1982 sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que debo Absolver y Absuelvo a Rosario Hernández Pérez de la supuesta falta de estafa que le había sido imputada declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a Rosario Hernández Pérez cuyo paradero se ignora expido y autorizo la presente, al propio tiempo que se deja sin efecto la notificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 12 de agosto de 1982, referente a dicho juicio de faltas.

Logroño, 13 de agosto de 1982.

El Secretario,

2397

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de agosto de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2382

2353

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

2347

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.244 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Julian Fontecha Fernández con domicilio en Nájera, calle Grupo Matute número 8-3º, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Hormilla. Tendrá una longitud total de 79 metros con conductores aislados de cable de aluminio tipo RZ-0,6/1 KV de 3x70 mm² Al 1x54,6 mm² alm.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1963 y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.795 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de José Antonio Bernal González y 2 más con domicilio en Haro, Villa Begoña, bloque 8, 5º, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea en Cidamón, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección sobre 3 apoyos de hormigón. Tendrá una longitud total de 158 metros con origen en el apoyo número 9 de la línea a ET "Cidamón" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Madrid de los Trillos" tipo intemperie sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 50 KVA de potencia y relación de transformación 20.000-13.200/398-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1963, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de agosto de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2388

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja
Domicilio, Razón Social, Oficinas y Redacción:
Vara de Rey, 3

Pesetas

Ejemplar	20
Atrasado más de un mes	25
Atrasado más de un año	40
Suscripción año.	1.000
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)
Se publica Martes, Jueves y Sábados
Depósito Legal: LO 1-1958
Imprenta Provincial
Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

Advertencia: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la Provincia